



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General
de Justicia

Manual de Políticas y Procedimientos Dirección General del Centro de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos

Cuernavaca, Morelos 29 de Julio de 2011.



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Políticas	V
Procedimientos	VI
Indicadores	VII
Directorio	VIII
Hoja de Participación	IX



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Políticas y Procedimientos de la **Dirección General del Centro de Justicia Alternativa**, el cual contiene información referente a sus procedimientos y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

Lic. Rafael Vázquez Gándara
Director General del Centro de Justicia
Alternativa en Materia Penal

APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	xx



IV.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo primordial, establecer las políticas y procedimientos que competen a la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos, así como las funciones y atribuciones del personal adscrito a este Centro.

Otro de los alcances de este manual es dar a conocer al personal adscrito a este Centro las disposiciones y marco jurídico que rige a esta Dirección General.

Organizar en forma escrita, secuencial y pormenorizada los procedimientos que realiza el Centro de Justicia Alternativa en Materia Penal del Estado de Morelos así como las Unidades de la Zona metropolitana y Zona Oriente adscritas a este; Da a conocer a los Especialistas las planillas y formatos a utilizar, estableciendo así los métodos y técnicas que deberá seguir su personal para la realización de las actividades, además de precisar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las mismas, cuidando que éstas sean acordes a la misión y visión de la Procuraduría General de Justicia.

Este instrumento administrativo servirá por consecuencia, a los funcionarios y empleados de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en especial a los Especialistas en Métodos Alternos y Empleados de este Centro que trabajan directamente en la Dirección General del Centro e Justicia Alternativa, para optimizar funciones y evitar duplicidades de las mismas, conociendo de antemano el límite de las responsabilidades a implementar en coordinación interna; facilitando la dirección y funcionalidad de ésta Dirección General, al mismo tiempo que permitirá delegar autoridad con eficiencia y eficacia a los trabajadores de la misma, en aquellas funciones que no son de ejecución exclusiva del Director General.

Todo lo anterior encaminado a lograr un óptimo desempeño de las actividades institucionales y una mayor eficiencia en el uso de recursos y con el objeto de controlar la proyección y sustento a largo plazo de las acciones de la institución, analizando y certificando los avances programáticos.



V.- POLÍTICAS

1. **PROCEDIMIENTO:** Aplicación de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos en Materia Penal (Negociación, Conciliación, Mediación y Junta Restaurativa).
2. El especialista en métodos alternos deberá atender únicamente casos en materia penal, tal y como lo prevé el artículo 6 de la Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos.
3. Cuando sea solicitado por el ministerio público y/o la ciudadanía en general el Centro de Justicia de Alternativa deberá iniciar el proceso de aplicación de métodos alternos una vez recibido el oficio de canalización y que esté bien requisitado.
4. Tratándose de asuntos de delitos de lesiones la Dirección General debe privilegiarse la integridad física y moral de las víctimas para poder iniciar el proceso de métodos alternos; así mismo y en los casos de iniciada la carpeta de investigación correspondiente y acompañado con el escrito de canalización por parte del ministerio público, este deberá anexar copia del certificado médico legal respectivo así practicado a la víctima.
5. Tratándose de los delitos de daños donde el ministerio público que tenga conocimiento, este deberá anexar al escrito de canalización copia del peritaje de valuación de daños y en su caso el de la materia de tránsito terrestre, situación que permitirá establecer los lineamientos para una debida conciliación o negociación.
6. Atendiendo al principio de equidad e igualdad que establece la ley de la materia, en ningún caso se podrá realizar métodos alternos cuando una de las partes se encuentre privado de su libertad.
7. En concordancia con lo mandado en el numeral 207 de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado, no serán sujeto de la aplicación de medios alternos los conflictos de violencia familiar y en perjuicio de menores.
8. Para el efecto de realizar la comparecencia de las partes se deberán girar las citaciones para el mismo día con diferencia de una hora entre el imputado y el ofendido o víctima, en esa secuencia, con excepción de aquellos asuntos donde de los hechos y del asunto en particular se desprenda la posible aplicación de la mediación como método alternativo, lo anterior con la finalidad de evitar una doble victimización ante la falta de aceptación a participar en los métodos alternos por parte del imputado.
9. Ante la suscripción de los acuerdos Reparatorios derivados de la aplicación de los métodos alternos, se informará y enviara dicho documento al ministerio público para los efectos de su homologación correspondiente.



VI.- PROCEDIMIENTOS

A continuación se documentan los procedimientos y sus respectivos anexos

No. Procedimiento	Nombre	Claves	Págs.
01	Aplicación de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos en materia Penal (negociación, Conciliación, Mediación y Junta Restaurativa)	PR-PGJ-DGCJA-01	10



Dependencia: Procuraduría General de Justicia	Dirección General de: Centro de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos.
Proceso: Aplicación de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos en materia Penal (negociación, Conciliación, Mediación y Junta Restaurativa)	Responsable: Lic. José Israel Calderón Reyes. Subdirector de Acuerdo Reparatorios.
Límites Desde: La recepción de solicitudes del Ministerio Público o la Ciudadanía para la atención del conflicto.	Hasta: Suscribir el acuerdo reparatorio entre las partes Intervinientes.
Insumos: 1. Oficio Canalización por parte del Ministerio Público 2. Solicitud de comparecencia inicial.	Requisitos: 1. Oficios de canalización por parte del Ministerio Público para su atención a través de los Métodos Alternos, el cual debe indicar: <ul style="list-style-type: none">• Indicar número de carpeta de investigación.• Nombre completo del imputado• Nombre completo de la víctima• Domicilio de imputado y victima• Teléfono de imputado y victima• Tipo de delito 2. Comparecencia inicial, que contiene: <ul style="list-style-type: none">• Lugar fecha y Hora• Generales de la(s) personas que se presentan• Breve Reseña del Conflicto por el que comparece.• Datos de identidad y localización de la parte imputada.• Croquis del Domicilio de la parte imputada.• Teléfono de la parte ofendida y de la parte imputada.• Firmas de las personas que intervienen en la actuación.• Credencial de Elector de la Víctima u Ofendido.
Proveedores: Ministerios Públicos Ciudadanía	



Resultados:

1. Acuerdo Reparatorio entre las partes intervinientes.

Requisitos:

Documento suscrito por las partes intervinientes y el especialista del Centro de Justicia Alternativa. El cual debe contener los pactos o arreglos y el método alternativo de solución que se desarrolle para la solución del conflicto para el cumplimiento de ese instrumento. Los métodos alternos de solución pueden ser:

- 1) Negociación
- 2) Conciliación
- 3) Mediación
- 4) Junta Restaurativa

Estos métodos se plasman en un documento por escrito el cual debe contener el rubro, los generales de las partes intervinientes, antecedentes de procedencia, declaraciones generales, objetivo del documento, reseña del conflicto, metodología empleada, acuerdos convenidos por las partes, cláusulas y firmas.

Usuarios:

Imputado
Víctima
Ministerios Públicos

Requerimientos/Expectativas de los Usuarios:

- Ninguno

Factores críticos del Usuario:

- Ninguno

Criterios para detectar Producto y/o Servicio no Conforme:

Ninguno

Observaciones y Comentarios:

Para que pueda lograrse un acuerdo entre las partes intervinientes en los medios alternos será necesario manifestar su plena voluntad y sujetarse a los principios que para el efecto señala la Ley de la materia, antes, durante y en el resultado final del mismo.

Elaboró	Revisó:	Vo. Bo.
Lic. Bernardo Arias Ortiz Especialista en Métodos Alternos	Lic. Rafael Vázquez Gándara Director General del Centro de Justicia Alternativa	L.A. Noé Guadarrama Mariaca Director General de Desarrollo Organizacional
Fecha: 29 de Julio de 2011	Fecha: 29 de Julio de 2011	Fecha: 29 de Julio de 2011



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	Emisión	Emisión	09/Agosto/2010



HOJA DE CONTROL DE COPIAS

Esta es una copia controlada del procedimiento de Aplicación de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos en materia Penal, como lo son la Negociación, Conciliación, Mediación y Junta Restaurativa.

El original de este documento queda bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

La distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

Area Funcional	Copia No.
Dirección General de Centro de Justicia alternativa	01
Dirección de Zona de Acuerdos Reparatorios	02
Coordinación General de Administración y Sistemas	03



1. Propósito:

Aplicar los métodos alternos de solución de conflictos únicamente en materia penal, a favor de las partes protagonistas de estos, tales como la mediación, conciliación y negociación.

2. Alcance:

Este procedimiento aplica a la ciudadanía, a la Subdirección de Acuerdos Reparatorios, la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa y Especialistas en Solución de Conflictos en Materia Penal.

3. Referencias:

Este procedimiento esta basado en:

- La Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos.
- La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

4. Responsabilidades:

Es responsabilidad del personal Especializado en Métodos Alternos apearse a este procedimiento.

Es responsabilidad del Subdirector de Acuerdos Reparatorios elaborar, revisar y mantener actualizado este procedimiento.

Es responsabilidad del Director General del Centro de Justicia Alternativa, revisar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

Es responsabilidad del Procurador General de Justicia, autorizar este procedimiento.

5. Definiciones:

Medios Alternos: Son los métodos de solución de conflictos en materia penal como la mediación, conciliación y negociación.

Conciliación: Es el método en el que un tercero neutral e imparcial trata de avenir a las partes en conflicto, proponiendo alternativas de solución al mismo, siendo potestad de estas, el tomar la que más se apegue a sus necesidades e intereses.

Mediación: Es el medio alternativo de resolución de conflictos en el cual las partes protagonistas de una controversia, con el auxilio de un tercero imparcial y neutral, logran establecer una comunicación eficaz, con el propósito de llegar a un acuerdo en forma pacífica.

Negociación: Método restaurativo consistente en que las partes en conflicto buscan la solución a su controversia, con ayuda de un tercero, y donde la solución al conflicto recae directamente sobre aspectos de carácter económico. Además de que ambas partes por común acuerdo no quieran dialogar frente a frente, pero si estén de acuerdo en negociar y llegar a un acuerdo reparatorio por medio del especialista en negociación. El negociador elaborará proyectos económicos para las partes, garantizando la total reparación del daño y las circunstancias especiales de los peticionarios.

Imputado: Se considera imputado a la persona en contra de quien exista o aparezcan señalamientos o indicios que revelen su presunta responsabilidad, dentro o fuera de un procedimiento.

Derivar: Acuerdo de conclusión, Acuerdo Reparatorio, Canalizar o proceder sobre un asunto en competencia.

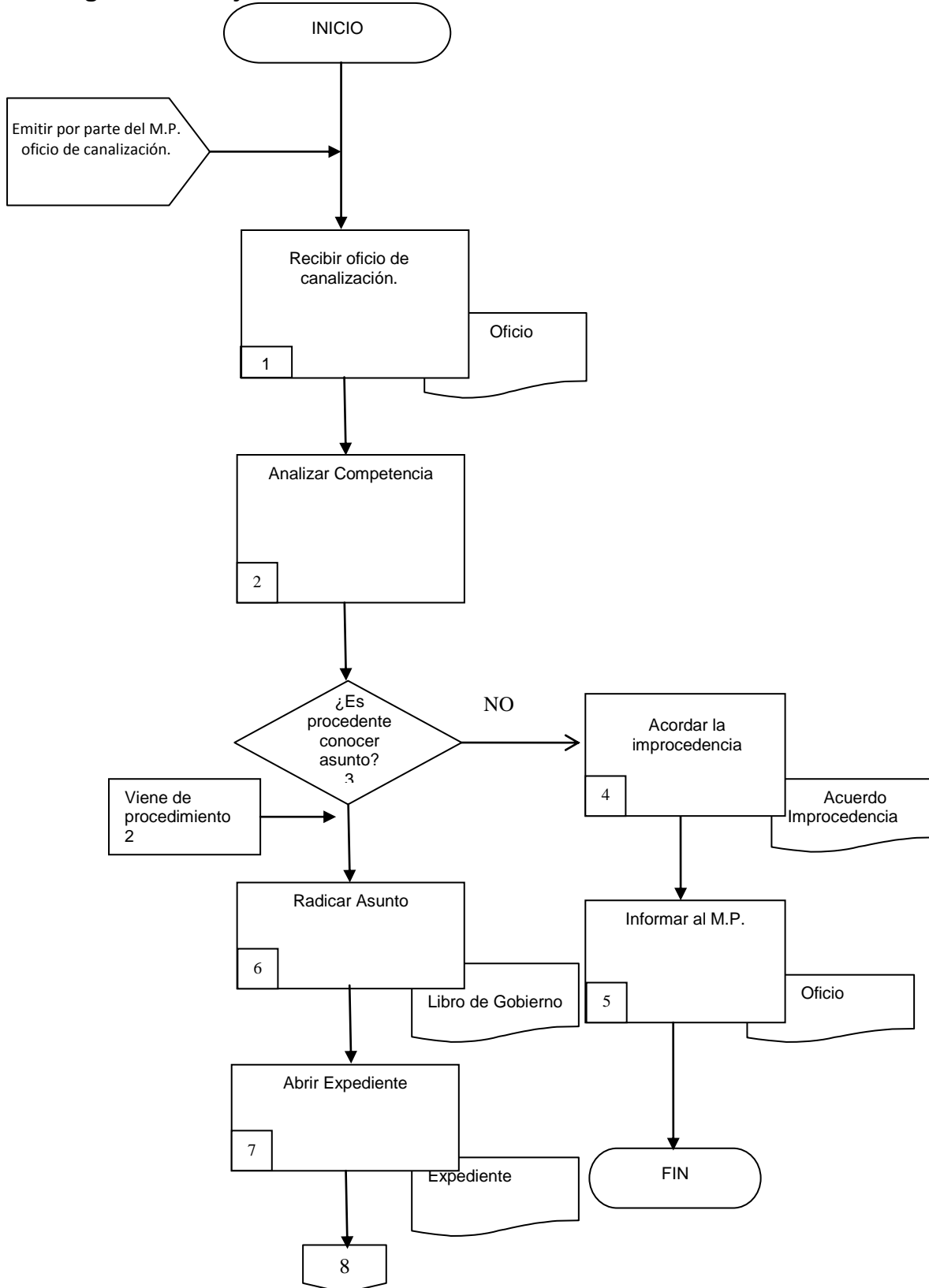
6. Método de Trabajo

6.1. Diagrama de flujo

6.2. Descripción de actividades

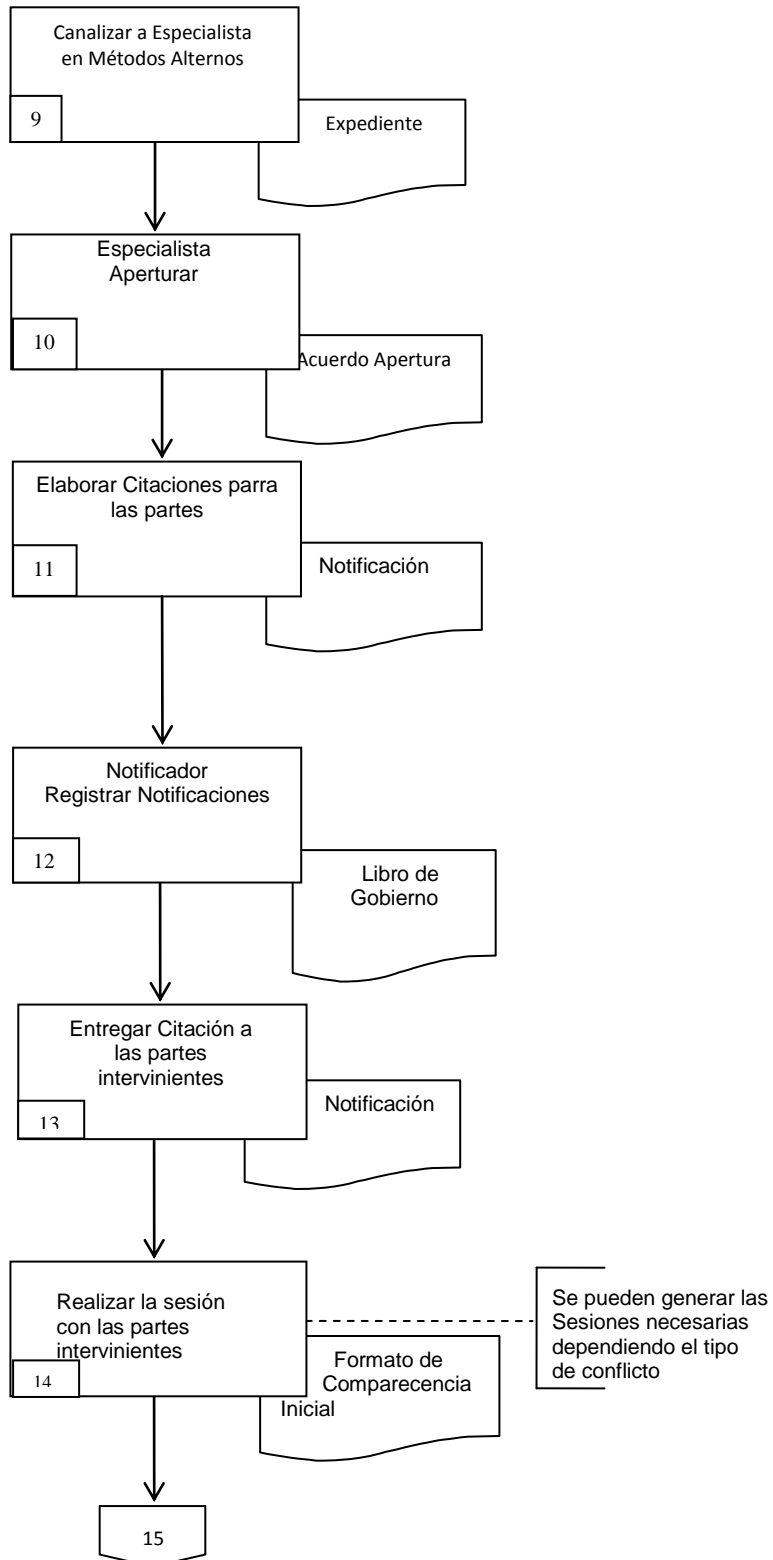


6.2. Diagrama de flujo.



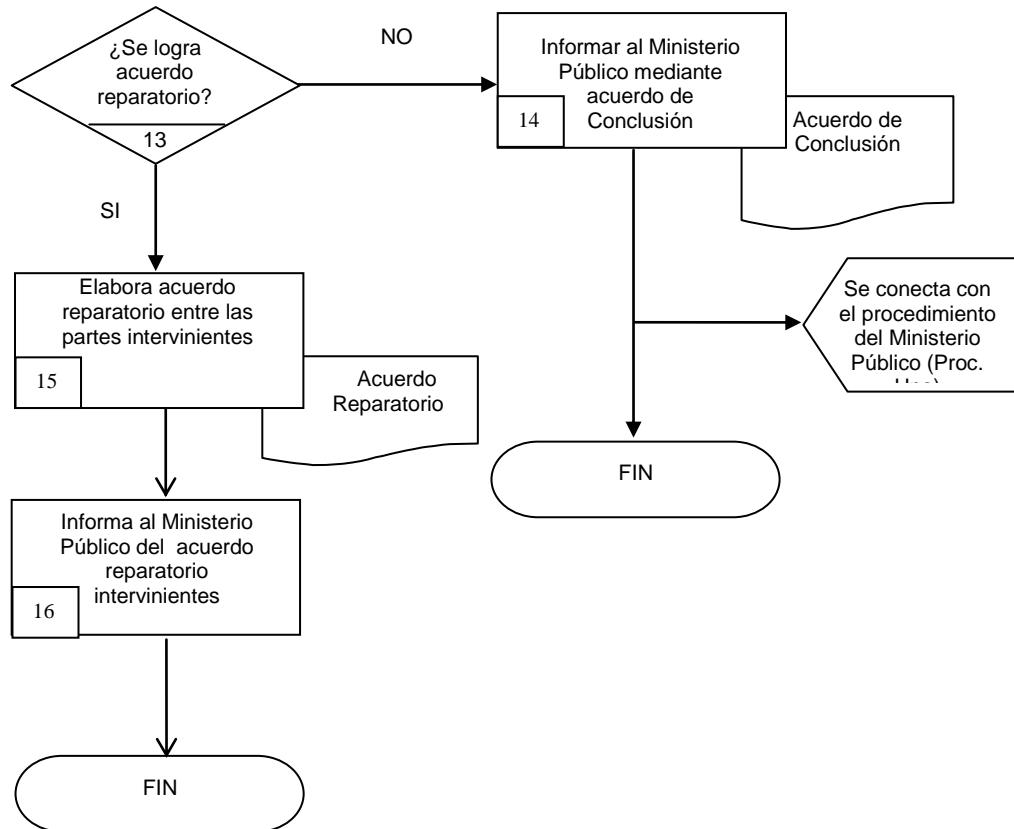


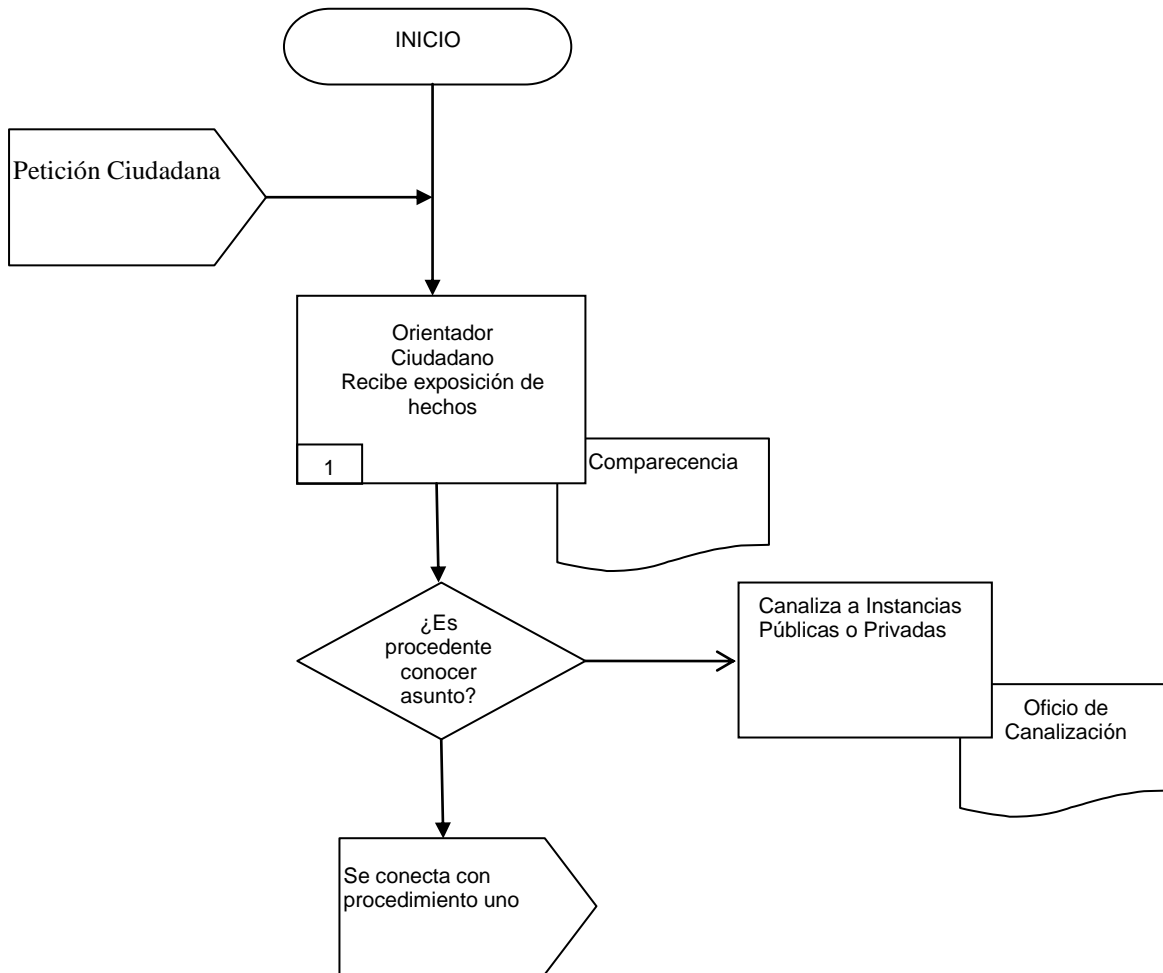
6.1 Diagrama de Flujo:





6.1 Diagrama de Flujo:







6.2 Descripción de Actividades:

Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
1	Jefe de Departamento de Orientadores Ciudadanos de zona (JDOCZ)	Viene del procedimiento del Ministerio Público. Recibe oficio de canalización del Ministerio Público.	Oficio de canalización.
2	JDOCZ	Analiza Oficio donde se informa de la carpeta de Investigación para su Intervención. Asimismo brinda atención directa a petionario proporcionando información sobre los métodos alternos para la solución de conflictos.	Oficio de canalización.
3	JDOCZ	Verificar si es procedente la aplicación del Método Alterno. No es procedente, continua en la actividad 4 Si es procedente continúa en la actividad 5	
4	JDOCZ	Acuerda e Informa por oficio a la Fiscalía Especializada Estableciendo motivo de improcedencia y podrá remitir cuando así se requiera los Asuntos a Instancias Públicas o Privadas. Con esta actividad concluye el procedimiento.	Oficio de Improcedencia Oficio de Canalización
5	JDOCZ	Captura en el sistema de control y registro de expedientes y en el Libro de Gobierno del Centro de Justicia Alternativa asignando un número de registro interno.	Libro de Gobierno
6	JDOCZ	Designa Especialista del Centro de Justicia Alternativa para la procedente atención del asunto, de acuerdo a la carga de trabajo que tenga registrado en la hoja de trabajo de cada especialista.	Libro de Registro
7	Especialista en Métodos Alternos (EMA)	Recibe el oficio firmado en el libro de gobierno y registra los siguientes datos: número de carpeta de origen con que envía el Ministerio Público, nombre del imputado, nombre de la víctima, número de expediente del Centro de Justicia Alternativa, nombre del especialista y fecha.	Libro de Gobierno



Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
8	EMA	Elabora Citaciones por escrito a las partes intervinientes en el proceso con el objeto de que asistan a la reunión para la solución del conflicto mediante los métodos alternos los cuales son; negociación, conciliación, mediación y junta restaurativa.	Citaciones
9	Notificador (N)	Registra Citación en el Libro de Gobierno.	Libro de Gobierno
10	N	Recibe entrega de la Citación respectiva a las partes intervinientes en el domicilio correspondiente.	Citación
11	EMA	Realiza sesión en el lugar, fecha y hora señalada en la citación con los protagonistas de la controversia para conocer los hechos del conflicto y una vez desarrollados el medio pertinente con el objetivo de lograr acuerdo entre las partes. Si en esta sesión una de las partes intervinientes manifiesta su negativa para participar en los métodos alternos los cuales pueden ser; negociación, conciliación, mediación y junta restaurativa, se canalizará nuevamente al Ministerio Público correspondiente. NOTA: Se pueden generar las sesiones que sean necesarias dependiendo del tipo de conflicto.	
12	EMA	¿Se logra el cuerdo reparatorio entre las partes intervinientes en el conflicto? NO, continua en la actividad 13 SI, continua en la actividad 12	



Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
13	EMA	Logra el Acuerdo Reparatorio entre las partes, y lo realiza por escrito para que las partes intervinientes lo suscriban, previa revisión de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa y si es procedente en términos de ley comparezcan ante el Ministerio Público de origen para realizar lo que corresponda conforme a derecho y así cerrar la carpeta de investigación. Con esta actividad concluye el procedimiento.	Acuerdo Reparatorio
14	EMA	Informa al Ministerio Público mediante un Acuerdo de Conclusión revisado y autorizado por la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa. Se conecta con el procedimiento del Ministerio Público. Con esta actividad termina el procedimiento.	Acuerdo de Conclusión

Procedimiento dos

1	Jefe de Departamento de Orientadores Ciudadanos de zona (JDOCZ)	Viene de la Solicitud del Ciudadano. Recibe al ciudadano para escuchar su solicitud.	
2	JDOCZ	Brinda atención directa a peticionario proporcionando información sobre los métodos alternos para la solución de conflictos.	
3	JDOCZ	Verifica si es procedente la aplicación del Método Alterno derivado de la comparecencia del ciudadano No es procedente, continua en la actividad 3 Si es procedente continúa en la actividad 4	comparecencia



7. Registros de Calidad:

No.	Documentos (clave)	Responsabilidad de su custodia	Tiempo de Retención
01 02 03 04 05 06	Expediente Oficio de Canalización Citaciones Acuerdo Reparatorio Comparecencia	Director General del Centro de Justicia Alternativa	dos años/o indefinido

8. Anexos:

Anexo No.	Descripción	Clave
	"Ninguno"	



INDICADORES

Dirección General: Dirección General del Centro de Justicia Alternativa.

Proceso Clave: Aplicación de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos en Materia Penal (negociación, Conciliación y Mediación y junta Restaurativa)

Indicador	Tipo	Objetivo	Cálculo	Periodicidad
Índice de solución de conflictos de orden penal a través de la aplicación de los diversos métodos alternos	Servicio	Resolver al 40% que se radicó ante el centro de Justicia alternativa y sus Adscripciones	Total de registro de solicitudes recibidas entre total de acuerdos Reparatorios por 100.	Trimestral



VIII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Rafael Vázquez Gándara Director General del Centro de Justicia Alternativa en Materia Penal.	(777) 314-56-27	Aragón y León No. 21 Col. Centro Cuernavaca Morelos C.P. 62000
Lic. J. Israel Calderón Reyes Subdirector de Acuerdos Reparatorios de la Zona Metropolitana	314-56-40 314-56-60	Aragón y León No. 21 Col. Centro Cuernavaca Morelos C.P. 62000
Lic. Oscar Alberto Torres Correa Encargado de Despacho de la Subdirección de acuerdos Reparatorios de la Zona Oriente	735 35 45079	Avenida Constituyentes No. 171 Bis Col. Centro Cuautla Morelos
C. Martha Yessica Osorio Cadena Jefe de Departamento de Orientadores Ciudadanos	314-56-40 314-56-60	Aragón y León No. 21 Col. Centro Cuernavaca Morelos C.P. 62000



IX.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Lic. Rafael Vázquez Gándara	Director General del Centro de Justicia Alternativa en Materia Penal del estado de Morelos.
Lic. Leticia Díaz Figueroa	Encargado de Despacho de la Subdirección de Acuerdos Reparatorios Zona Oriente.

Lic. Violeta Arteaga Gutierrez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesora Designada

C. Martha Yessica Osorio Cadena
Jefe de Departamento de Orientación
Ciudadana.
Enlace responsable para la elaboración del
manual